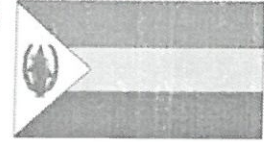




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2025-MDJ/A

Jesús, 08 de setiembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Memorando N° 116-2025-MDJ/A de fecha 20 de agosto del 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo de la Ley antes citada, establece que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

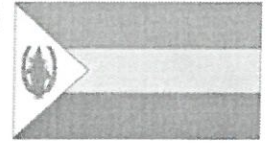
Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de sus recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que: "Los Gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "Los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDJ/A de fecha 14 de mayo del 2024, SE RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Técnica del Proceso Municipal de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, la cual se encargará de la gestión adecuada de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población del distrito en todo el ámbito territorial; mismo que será conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Gerente Municipal  | Presidente |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto                            | Miembro    |
| - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social                | Miembro    |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente                 | Miembro    |
| - Gerencia de Asesoría Legal                                       | Miembro    |
| - Gerencia de Inversiones Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro    |

Que, mediante Acuerdo de Concejo 071-2025-CM/MDJ de fecha 07 de julio del 2025 y Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ de fecha 07 de julio del 2025, se dispuso la "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS", lo cual ha generado una variación en la nomenclatura de algunos cargos de confianza;

Que, mediante Memorando N° 116-2025-MDJ/A de fecha 20 de agosto del 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús; se dispone realizar la corrección inmediata de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDJ/A de fecha 14 de mayo del 2024, adecuando las nomenclaturas de los cargos de confianza a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, a fin de garantizar la concordancia normativa y correcta gestión institucional;

Que, siendo conocedores que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece: La estructura orgánica de la entidad. Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas; el cual adquiere importancia porque define responsabilidades, niveles jerárquicos, relaciones de coordinación y líneas de autoridad, lo cual es necesario para el adecuado control interno y la evaluación del desempeño;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR** sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDJ/A de fecha 14 de mayo del 2024, y demás normas de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** la Comisión Técnica del Proceso Municipal de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, la cual se encargará de la gestión adecuada de las audiencias públicas, debiendo asegurar que la participación ciudadana sea equitativa y representativa de la población del distrito en todo el ámbito territorial; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- |  |            |
|--|------------|
| - Gerente Municipal  | Presidente |
| - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |
| - Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica          | Miembro    |
| - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales     | Miembro    |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental      | Miembro    |
| - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial     | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Comisión Técnica de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, las funciones de organización, preparación y realización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso a la Comisión Técnica, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a los integrantes que conforman la Comisión Técnica designada en el artículo primero de la presente Resolución; quienes deberán proceder con sujeción a lo estipulado en el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDJ de fecha 13 de mayo del 2024, entre otras disposiciones legales de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información cumpla con publicar la presente resolución en la Página Web Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** se notifique conforme a Ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Hon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE